



201

Oficio No. 307-A.- **1921**
Ciudad de México, a 16 de junio de 2016

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "A"

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B"

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6, 7, 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 1, 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que se encuentran referidas en el artículo 2, fracciones VIII y XVI de la LFPRH.

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

9X

Calendario de actividades

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017 comprenden el calendario general de actividades siguientes:

Calendario General Actividades del proceso de programación y presupuestación 2017

Junio	Julio		Agosto		Sept
Quincena					
2a	1a	2a	1a	2a	1a

I. Programación

a) Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías) a entregarse a Cámara de Diputados

b) Carga de actualización de estructuras programáticas en el PIPP

c) Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados

II. Cartera de inversión

a) Envío de PPI's en Cartera (solicitud y actualización)

b) Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS)

III. Presupuestación

a) Emisión Manual de Programación y Presupuesto

b) Regularizable servicios personales

c) Integración Proyecto PEF

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario se comunicarán a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación y presupuestación, tales como lineamientos y



Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 3 de 12

disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, y avisos en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Gestión de usuarios de los sistemas

4. Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas, así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PPEF 2017) se realizarán en el "Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto" (PIPP), el cual se encuentra en la plataforma informática denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN). Para estos efectos, los usuarios con acceso al PIPP 2016 mantendrán su acceso al sistema con los mismos atributos.

En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de los atributos de los actuales, las dependencias y entidades deberán gestionar la solicitud respectiva a través del envío del "Formato de solicitud de movimientos a usuarios del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio-PIPP", conforme al instructivo de llenado de dicho formato así como a las matrices de perfiles del Módulo de Programación y del Módulo de Presupuestación del PIPP, documentos que se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Secretaría en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/modulo-de-seguridad-de-soluciones-de-negocio-mssn-pipp-2017>

Por su parte, tratándose de requerimientos relacionados con los módulos de PbR/MIR y de Cartera de Inversión, las solicitudes de alta y modificación de usuarios al "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH) deberán realizarse conforme al procedimiento vigente.

II. Enfoque del proceso de programación y presupuestación 2017

Valoración de la estructura del gasto público federal

5. Para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2017, las dependencias y entidades deberán llevar a cabo una valoración de la estructura del gasto público federal vigente con el fin de que el PPEF 2017 que será remitido a la H. Cámara de Diputados mantenga la visión de incrementar la eficiencia del gasto público, se prioricen los apoyos a programas sociales y productivos, continuar con el impulso a la inversión, y cumplir con los objetivos del Plan

[Handwritten signature and initials]

01

Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 4 de 12

Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y de los programas que derivan del mismo. Para estos efectos, la propuesta del PPEF 2017 mantendrá su cimentación en los cuatro ejes que se describen en los numerales 6 a 9 de estos lineamientos.

Servicios personales

6. Como primer eje para la estructuración del PPEF 2017, en materia de servicios personales las dependencias y entidades deberán mantener los esfuerzos en términos de austeridad y mejora de eficiencia realizados durante el ejercicio fiscal 2016, lo que permitió la optimización y reducción de sus estructuras orgánicas; así como reforzar las acciones emprendidas en esta materia durante 2016, como es el caso de las relativas a la centralización de las diversas áreas transversales en las dependencias coordinadoras de sector: áreas de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de planeación, evaluación y vinculación, de comunicación social, de relaciones internacionales, así como los órganos internos de control, entre otras.

Gastos de operación

7. Como segundo eje para la estructuración del PPEF 2017, se optimizará la asignación de recursos destinados al rubro de gastos de operación que permita mantener los niveles de operación de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Para efectos de lo anterior, las dependencias y entidades deberán observar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 22 de febrero.

Programas presupuestarios

8. El tercer eje para la estructuración del PPEF 2017 consiste en consolidar la estructura de los Programas presupuestarios (Pp's) vigentes, los cuales son resultado del ejercicio de análisis y revisión realizados durante el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016. Para lo anterior, las dependencias y entidades deberán validar que los Pp's y las estructuras programáticas a su cargo cumplen con los objetivos que se encuentran plasmados en las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), así como fortalecer los indicadores de las MIR con el fin de garantizar que permitan una adecuada medición del cumplimiento de dichos objetivos.

[Handwritten signature]

1921

Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 5 de 12

Programas y proyectos de inversión

9. Derivado del análisis de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) presentados en el Documento de Planeación 2017 enviados por las dependencias y entidades se canalizarán los recursos disponibles a aquellos PPI que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, mayor impacto en el desarrollo regional, que presenten un mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales y contribuyan al cumplimiento de estrategias planteadas en el PND 2013-2018 y en los programas especiales que de él emanan, tales como el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014-2018.

III. Actividades de la programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2017

10. Para la integración del PPEF 2017, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2017												
Dígitos = 36												
Siglas	Administrativa		Funcional y Programática					Económica			Geográfica	
	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF							
Nombre	Ramo	Unidad	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad	Programa	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	11

Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

11. Las estructuras programáticas que serán entregadas a la H. Cámara de Diputados en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la LFPRH, serán las que resulten del ejercicio de revisión a las estructuras programáticas vigentes que se realicen entre los días 17 y 24 del presente mes de junio, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- a) Anexo al presente oficio se remite archivo que contiene las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2017, información que deberá ser remitida a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.



Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 6 de 12

- b) En caso de requerir modificaciones a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2017, las dependencias y entidades deberán enviar a más tardar el próximo **miércoles 22 de junio** por correo electrónico a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial de la Subsecretaría de Egresos (DGPYPs) que corresponda la propuesta de modificación respectiva, incluyendo la justificación que sustente la realización del cambio solicitado.
- c) A más tardar el próximo **viernes 24 de junio**, las DGPYPs deberán remitir a esta Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la información consolidada de las solicitudes de modificación a las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2017 de las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial que, una vez realizado el análisis respectivo, consideren procedentes. En el caso de los ejecutores de gasto para los cuales no se reciba información en los términos y el plazo previstos en este numeral, se entenderá que no requieren modificación a sus estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2017.
- d) Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Pp's o cambios sustanciales a éstos, las dependencias y entidades deberán anexar a su solicitud el diagnóstico al que hace referencia el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación", el cual fue emitido con Oficio del pasado 29 de febrero con Nos. 419-A-16-0221 y VQZ.SE.026/16 de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf

Carga de actualización de estructuras programáticas en el PIPP

12. Una vez que las estructuras programáticas de 2017 hayan sido entregadas a la H. Cámara de Diputados, las modificaciones respecto a las estructuras programáticas vigentes del ejercicio 2016 realizadas en términos del numeral





Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 7 de 12

anterior deberán ser registradas en el ciclo 2017 del PIPP, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- a) El **lunes 4 de julio** será realizada la apertura del Módulo de Programación del PIPP, donde se encontrarán precargadas las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2017.
- b) A partir de las estructuras programáticas referidas en el inciso anterior, las dependencias y entidades deberán solicitar las altas, modificaciones y bajas que deriven de las estructuras programáticas entregadas a la H. Cámara de Diputados, considerando las funcionalidades y flujos de trabajo descritos en la "Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2017" publicada en la dirección electrónica siguiente:
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2017>
Las dependencias y entidades deberán realizar en el PIPP sus propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a que se refiere este inciso a más tardar el **viernes 8 de julio**.
- c) Las DGPyPs deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas realizadas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial a más tardar el **lunes 11 de julio**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.
- d) Las dependencias y entidades registrarán en el PIPP, a más tardar el **miércoles 13 de julio**, los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs que se consideren procedentes. Por su parte, las DGPyPs tendrán de plazo hasta el **jueves 14 de julio** para, en su caso, validar en el sistema las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
- e) La UPCP deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el PIPP a más tardar el **lunes 18 de julio**.

Cambios de estructuras programáticas en fecha posterior

13. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas, modificaciones y bajas en las denominaciones de los Pp's y las actividades institucionales, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones. Únicamente se podrán tramitar las solicitudes relacionadas con estos conceptos que previamente cuenten con el visto bueno de la UPCP y que se encuentren justificadas en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del PND 2013-2018 y los programas que derivan del mismo. En su caso, deberá presentarse el diagnóstico a que hace referencia el numeral 11, inciso d), de estos lineamientos.

Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados

14. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPEF 2017, las dependencias y entidades deberán registrar, revisar y actualizar dentro de los plazos establecidos en los criterios a que se refiere el inciso b) de este lineamiento, y a través del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, las MIR de los Pp's a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) La totalidad de los Pp's de gasto programable deberán contar con MIR, salvo los casos de excepción que haya definido la UED, conforme a los lineamientos respectivos. Esta disposición también es aplicable para los Pp's que actualmente tienen registrada una MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño.
- b) Para el registro y la actualización de las MIR, las dependencias y entidades deberán considerar los criterios que para tal efecto emita la UED, a más tardar el **15 de julio de 2016**.

IV. Cartera de Inversión

15. El módulo de Cartera de Inversión es la herramienta a través de la cual los ejecutores de gasto solicitan el registro en la misma de los nuevos PPI, así como de las modificaciones de los ya registrados.

De conformidad con la normatividad aplicable, las dependencias y entidades deberán turnar la solicitud de nuevos registros o la actualización de los mismos



Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 9 de 12

en Cartera, a más tardar el **viernes 15 de julio** del 2016, a fin de incorporarlos en el PPEF 2017, considerando que el calendario propuesto debe ser congruente con los demás instrumentos presupuestarios, como los montos indicados en las plurianualidades, en los plurianuales constitucionales, entre otros. Asimismo, deberán relacionarse con sus respectivos Pp's, conforme a la funcionalidad disponible en el módulo de Cartera de Inversión para estos efectos.

16. El Tomo VIII del PPEF 2017 se integrará únicamente con aquellos PPI que cuenten con clave de registro en la Cartera del módulo antes citado, el cual administra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UI). Para tal efecto dichos PPI deberán contar con calendario fiscal 2017 actualizado.

El Tomo VIII del PPEF 2017 se integrará por:

- a) PPI con asignación presupuestaria.

Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada PPI a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales, y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 a cada PPI, deberán ser iguales o menores a los montos registrados para 2017 en el calendario de inversión de la Cartera. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos reflejados en el calendario fiscal registrados en 2017 para cada PPI.

- b) PPI sin asignación presupuestaria.

Este apartado se integrará con los PPI a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2017, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan recursos calendarizados en el ejercicio fiscal 2017 y años posteriores.

Será responsabilidad de las dependencias y entidades que la información contenida en los PPI de la Cartera se encuentre actualizada, para su respectiva integración en el Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión.

Los PPI propuestos para el PPEF 2017 deberán haber sido incluidos en los Documentos de Planeación correspondientes y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.



V. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

17. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2017 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 y en las demás disposiciones que sean emitidas, así como a los techos que en su momento sean comunicados.

Presupuesto regularizable de servicios personales

18. El presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable definido, conforme al proceso realizado para tal efecto.

Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos

19. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPEF 2017 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en:

- a) El "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" (Decreto de Austeridad), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012;
- b) Los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013;
- c) Los compromisos contraídos en las Bases de Colaboración a que se refiere el artículo sexto del Decreto de Austeridad y sus respectivos anexos, conforme a lo establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018, particularmente lo relativo a erogaciones en servicios personales, así como los recursos para actividades de operación y administrativas, y
- d) Los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración



1381

Oficio No. 307-A.- **1921**

Página 11 de 12

Pública Federal”, los cuales se encuentran referidos en el numeral 7 de estos lineamientos.

Finalmente, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes con el límite máximo del gasto corriente estructural aplicable a la APF en la integración del PPEF 2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la LFPRH.

VI. Disposiciones Finales

Interpretación de las normas y lineamientos y casos no previstos

20. La UPCP, la UED y la UI serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes lineamientos, así para como para resolver los casos no previstos en éstos.

Difusión por vía electrónica

21. Los presentes lineamientos se encuentran disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2017>

En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





1801

Oficio No. 307-A.- **1921**
Página 12 de 12

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P.- FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.
IRENE ESPINOSA CANTELLANO.- TESORERA DE LA FEDERACIÓN.-PRESENTE.
JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.-PRESENTE.
ÚRSULA CARREÑO COLORADO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.-
PRESENTE.
JULIETA YELENA FERNÁNDEZ UGALDE.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE
EGRESOS.-PRESENTE.
RENÉ SALAS QUIRÓS.- DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN. PRESENTE.
ELSA REBOLLAR PLATA.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN E
INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UPCP.-PRESENTE.

AIGL/ERP